

**RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS, DENEGADAS  
Y EN LISTA DE ESPERA DE LA CONVOCATORIA  
Programa Xpande  
“Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”**

En Huesca, a 15 de julio de 2025

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, se resuelve la admisión de la siguiente relación de empresas:

Las empresas que figuran en esta relación son conocedoras de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y se comprometen a indicarlo así siempre que deban hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía, por la importancia que consideran tienen este tipo de ayudas para la empresa.

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS</b>		
<b>Nº Orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)</b>
01.	CRIB ACRISTALAMIENTOS SL	Fase I + Fase II
02.	HEREDEROS DE MANUEL GASCÓN SL	Fase I + Fase II
03.	OSMAQ OBRA PÚBLICA SL	Fase I + Fase II

Por su parte, se resuelve la denegación a la siguiente empresa:

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES DENEGADAS</b>			
<b>Nº orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASE</b>	<b>MOTIVO</b>
01.	SAT Nº 8808 BODEGAS OSCA	Fase I + Fase II	Incumplimiento de los requisitos de participación señalados en el apartado nº 5 de la Convocatoria. Tener una plantilla media en el último ejercicio (desde 01/01/2024 hasta 31/12/2024) de, al menos, 2 empleados por cuenta ajena. La plantilla media es de 1,69.

Por último, se presenta la relación de empresas incluidas en lista de espera

<b>RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES INCLUIDAS EN LISTA DE ESPERA</b>		
<b>Nº orden</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Fase</b>
No existen empresas en lista de espera		

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Loreto Morlans Gracia  
Coordinadora Programa Xpande